



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.**, EN LO SUCESIVO EL **"INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN JOSÉ MOLINA OLVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL C.P. JOSÉ MARTÍN TELLO GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, **ACCIONA SERVICIOS URBANOS Y MEDIOAMBIENTALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE LA **"EMPRESA"**, REPRESENTADA POR LA LCDA. PERLA GUADALUPE CERVANTES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ASISTIDA POR LA LCDA. JOHANA ELIZABETH GÓMEZ NAVARRO, COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES REFERIRÁ LAS **"PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del **"INSTITUTO"** a través de su Director General declara que:

- I.1. Es un plantel educativo que brinda educación superior, adscrito al Tecnológico Nacional de México (**"TecNM"**) de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública (**"SEP"**) ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el **"DECRETO"**.
- I.2. En su carácter de plantel educativo adscrito al **"TecNM"** participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en el nivel de licenciatura, en la modalidad escolarizada; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el **"TecNM"**, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del **"DECRETO"**.
- I.3. En cumplimiento al objeto del **"TecNM"** el **"INSTITUTO"**, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II del **"DECRETO"**.
- I.4. Es un organismo público descentralizado del Estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Artículo Primero del Decreto de Creación, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado el 11 de agosto de 1998 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de septiembre de 1998, habiendo iniciado sus actividades académicas el 25 de agosto de 1997, y que actualmente oferta cuatro carreras de nivel licenciatura presencial: Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería en Gestión Empresarial e Ingeniería Ambiental.
- I.5. Tiene como objeto impartir e impulsar la Educación Superior Tecnológica en la Entidad y realizar Investigación Científica y Tecnológica, que contribuya a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo de su Decreto de Creación.
- I.6. Tiene como misión: "Impartir educación superior tecnológica de calidad e impulsar la investigación científica y tecnológica, para formar integralmente profesionistas competitivos, capaces de satisfacer las necesidades del entorno, comprometidos con el desarrollo económico, social, cultural y con la sustentabilidad del país" y su Visión es: "ser líderes en la impartición de educación superior tecnológica en



el estado con enfoque sustentable, impulsando la investigación científica y tecnológica, con reconocimiento a nivel nacional e internacional".

MINADO 107
I.7. El **LIC. JUAN JOSÉ MOLINA OLVERA**, acredita su personalidad en términos del Acuerdo E.04.03.2021.11.19 de fecha 19 de noviembre de 2021, en el cual la H. Junta Directiva del **"INSTITUTO"**, tiene a bien designarlo como Director General del **"INSTITUTO"**, a propuesta del Gobernador Constitucional del Estado: Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, y está debidamente facultado para suscribir convenios en representación del **"INSTITUTO"**, de conformidad con la cláusula XIII del Art. Noveno, Capítulo II del Decreto de Creación del **"INSTITUTO"**, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

I.8. Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección de Planeación y Vinculación, la cual de conformidad con lo dispuesto por el **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO"**, tiene respectivamente entre otras funciones, coordinar las actividades de planeación, programación y presupuestación; de gestión tecnológica y vinculación; comunicación y difusión; servicios escolares y extraescolares; y de bibliotecas del **"INSTITUTO"**, promover y coordinar la elaboración de proyectos de Convenios y Contratos relacionados con la gestión Tecnológica y la vinculación con el Sector productivo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en este rubro.

I.9. El **C.P. JOSÉ MARTÍN TELLO GUERRERO**, actualmente desempeña el cargo de Director de Planeación y Vinculación del **"INSTITUTO"**, según consta en su nombramiento contenido en el oficio con número de folio DGE/NOM/002/2025, de fecha 09 de abril de 2025, expedido a su favor por el Lic. Juan José Molina Olvera, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente Convenio.

I.10. El **"INSTITUTO"** que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente Instrumento jurídico.

I.11. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Km. 6.5 Carretera Tamazunchale-San Martín, Achiquico, Tamazunchale, San Luis Potosí, C.P. 79987, México.

II. De la **"EMPRESA"** a través de su Apoderada Legal que:

MINADO 107

II.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 62,184 Libro 286 de fecha 10 de octubre del 2013, otorgada ante la fe del Lic. David Malagon Bonilla, titular de la Notaría Pública número 113 del Distrito Federal.

II.2. Tiene como objeto social, entre otras actividades, prestación del servicio de "Facility Management" en general, y que en sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a los (las) estudiantes del **"INSTITUTO"** que realicen su **RESIDENCIA PROFESIONAL**, materia de este Convenio, en cumplimiento de la normatividad e instrucciones que reciban del **"INSTITUTO"** y del propio personal de la **"EMPRESA"**.

II.3. La **LCD.A. PERLA GUADALUPE CERVANTES MARTÍNEZ**, en su carácter de Apoderada Legal de la **"EMPRESA"** cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente Convenio, según consta en la escritura pública número 16,238 de fecha 13 de agosto del 2025, otorgada ante la fe del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, titular de la Notaría Pública número 97 de la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.



II.4. Conociendo la misión del **"INSTITUTO"** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país.

II.5. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (**"SAT"**), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**"SHCP"**), el Registro Federal de Contribuyentes ASU131010CR8.

II.6. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Boulevard BMW, número 655, Parque Industrial Desarrollo Logistik, Villa de Reyes, San Luis Potosí, Código Postal 79526, México.

III. De las **"PARTES"** de forma conjunta que:

III.1. Reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente Convenio y manifiestan estar conforme con los antecedentes y las declaraciones que anteceden.

III.2. Están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de los compromisos que se establecen en el mismo.

III.3. Actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este Convenio de Colaboración en materia de Residencias Profesionales.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que las y los estudiantes del **"INSTITUTO"**, puedan llevar a cabo su **RESIDENCIA PROFESIONAL** en las instalaciones de la **"EMPRESA"**, que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en el **"INSTITUTO"**.

Las y los estudiantes del **"INSTITUTO"** que participen en la realización de la **RESIDENCIA PROFESIONAL** se les denominarán **"RESIDENTES"**, y deberán cumplir con los requisitos previstos en el Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, en su Capítulo 12: Lineamiento para la Operación y Acreditación de las Residencias Profesionales en el **"INSTITUTO"**, además de ser aprobados para su realización en la **"EMPRESA"**.

Para efectos del presente instrumento, se entenderá por **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** a aquella actividad realizada durante el desarrollo de un proyecto o en la aplicación práctica de un modelo, en cualquiera de las áreas de desarrollo establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante en el desempeño de labores propias de su futura profesión.

Asimismo, se entienden por **"RESIDENTE"** al (la) estudiante que se encuentra debidamente inscrito(a) y en cumplimiento de todas sus obligaciones académicas y administrativas del **"INSTITUTO"** susceptibles de llevar a cabo la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.

SEGUNDA. DURACIÓN DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL.

La duración de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** queda determinada a que se realice durante un periodo de mínimo (4) cuatro y máximo de (6) seis meses, debiendo acumularse un total de 500 (quinientas) horas.

TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

El (la) **"RESIDENTE"** en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, solamente deberá de realizar actividades de acuerdo con el "Programa de Residencias Profesionales" de la **"EMPRESA"**, las cuales estarán sujetas a las indicaciones y orientaciones del (la) Jefe(a) de Área en la cual se desarrolle la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** o de la persona designada para tal fin, por parte de la **"EMPRESA"**.

Estas actividades tendrán como objetivo primordial, complementar la formación académica del **"RESIDENTE"** y dar aplicación práctica a la formación teórica adquirida durante los semestres cursados en el área de desempeño, que puedan contribuir a las actividades de la **"EMPRESA"**, donde participa.

CUARTA. COMPROMISOS DEL "INSTITUTO".

El **"INSTITUTO"** en cumplimiento del presente Convenio, tendrá los siguientes compromisos:

- a) Designar a un(a) asesor(a) interno(a) para la orientación, asesoría, supervisión y evaluación del (la) **"RESIDENTE"** en el desarrollo de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.
- b) Llevar a cabo un "Curso de Inducción" para la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.
- c) Entregar formato de autorización y la carta de presentación a favor del o la estudiante que pretende realizar la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, debidamente firmada por personal facultado para ello.
- d) Emitir el oficio de presentación al o la estudiante que pretende realizar la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** para la **"EMPRESA"**.
- e) Asumir la responsabilidad académica y curricular para la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.
- f) Asegurar la participación responsable del (la) **"RESIDENTE"** mediante la recepción que se realice de su programa de trabajo de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** debidamente firmado por parte del **"INSTITUTO"** y de la **"EMPRESA"**.
- g) Mantener permanente comunicación y disponibilidad de atención con la **"EMPRESA"**, con la finalidad de atender las incidencias que se presenten.
- h) Hacer de conocimiento a las y los **"RESIDENTES"** que la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** relacionada con la **"EMPRESA"** será considerada como confidencial, por lo que no podrá ser divulgada o publicada en forma alguna en cualquier tiempo sin consentimiento, previo y por escrito del titular de la **"EMPRESA"**.
- i) Recabar la firma de las y los **"RESIDENTES"** en una carta donde asuman el compromiso de respetar la normatividad, código de ética y programas institucionales de la **"EMPRESA"**.
- j) Coordinar a las y los **"RESIDENTES"** que realizarán la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** en la **"EMPRESA"**, por lo que a través de los departamentos académicos se le asignará un(a) asesor(a) académico(a), quien vigilará que el o (la) **"RESIDENTE"** se sujete y observe lo dispuesto en el Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, en su Capítulo 12: Lineamiento para la Operación y Acreditación de las Residencias Profesionales en el **"INSTITUTO"** y conjuntamente con el o la asesor(a) externo(a) que la **"EMPRESA"** designe para tal efecto.

Las (los) asesores(as) interno(a) y externo(a) deben comunicarse en al menos 4 (cuatro) momentos de manera presencial o virtual; la primera para determinar las características del proyecto, las dos posteriores con el propósito de evaluar al (la) **"RESIDENTE"** en dos etapas parciales y la cuarta para la evaluación del reporte de Residencia Profesional.

- k) Una vez acreditada la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, emitir la constancia de acreditación que corresponda.

QUINTA. COMPROMISOS DE LA "EMPRESA".

A efecto de dar debido cumplimiento al presente Convenio la **"EMPRESA"** se obliga a:

- a) Entregar al **"INSTITUTO"**, los requerimientos necesarios, el número de estudiantes que necesite, así como el perfil que deban de cumplir los **"RESIDENTES"** con la **"EMPRESA"**, comprometiéndose, de la misma manera, a que la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** sea realizada y contribuya al desarrollo profesional e intelectual de las y los estudiantes. Lo anterior, no excluye los casos particulares en donde el (la) **"RESIDENTE"**, acuda por voluntad propia y existan las condiciones suficientes y convenientes para la **"EMPRESA"**, en donde el (la) interesado (a) pueda desempeñar esta importante labor.



- b) Recibir el oficio de presentación y expedir el oficio de aceptación para la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** de acuerdo con el formato que el **"INSTITUTO"** le proporcione, así como dar a conocer al (la) **"RESIDENTE"** las actividades que este realizará a efecto de que genere su propuesta de anteproyecto.
- c) Designar a un(a) asesor(a) responsable dentro de la **"EMPRESA"** para que las y los **"RESIDENTES"** lleven a cabo las actividades objeto del presente instrumento jurídico.
- d) Suministrar a través de las y los responsables de las respectivas áreas de la **"EMPRESA"**, los recursos físicos y materiales que le permitan al (la) **"RESIDENTE"** cumplir de manera eficaz con los objetivos de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.
- e) Llevar a cabo la orientación, entrenamiento y la supervisión requerida para el desarrollo de las labores que le sean asignadas al (la) **"RESIDENTE"**.
- f) Conceder el tiempo suficiente para que el (la) **"RESIDENTE"** cumpla con las obligaciones académicas con el **"INSTITUTO"**.
- g) Comunicar al **"INSTITUTO"** de cualquier irregularidad que se presente, relacionada con el (la) **"RESIDENTE"** en el desarrollo de las actividades que se le han asignado.
- h) Informar al **"INSTITUTO"** y a las y los **"RESIDENTES"**, cuando la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** relacionada con la **"EMPRESA"** sea considerada como confidencial.
- i) Emitir al finalizar la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** el oficio de terminación de Residencias Profesionales.
- j) Proporcionar a las y los **"RESIDENTES"**, acorde con las actividades a desarrollar en el marco del objeto del presente instrumento, el equipo de seguridad requerido para salvaguardar su integridad, que pudiera resultar necesario.
- k) Dar a conocer al **"INSTITUTO"**, como al (la) **"RESIDENTE"**, que inicia sus actividades objeto del presente Convenio, aquellos reglamentos y demás normatividad de la **"EMPRESA"**, que debe cumplir durante la estancia en la misma.

SEXTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL (LA) **"RESIDENTE"**.

El (la) **"RESIDENTE"** será sujeto de las obligaciones y derechos que a continuación se describen:

- a) Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por el **"INSTITUTO"**.
- b) Presentar y en su caso entregar al **"INSTITUTO"** en los tiempos y términos que al efecto le señale, los siguientes documentos: constancia de su situación académica; formato de autorización de Residencia Profesional; oficio de aceptación para la Residencia Profesional; la constancia de asistencia al "Curso de Inducción" para la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**; propuesta de anteproyecto; y cualquier otro documento que se haga necesario para el desarrollo de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.
- c) Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desempeño de su **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.
- d) Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en el desarrollo de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.
- e) Responder ante la **"EMPRESA"** y ante terceros, por daños y perjuicios que origine en el desarrollo doloso o negligencia de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, previa acreditación del acto. Por lo que el **"RESIDENTE"** deberá firmar una carta responsiva y que estará avalada por el **"INSTITUTO"** y la **"EMPRESA"**.
- f) Respetar la autonomía administrativa, reglamentos y demás normatividad de la **"EMPRESA"**.
- g) Entregar al titular de la materia, o en su caso, a la Coordinación de Proyectos de Investigación y de Proyectos de Vinculación, un informe final de su **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, debidamente firmado por el (la) Jefe(a) de Área, en la cual se desarrolló la misma o de la persona designada para tal fin, por parte de la **"EMPRESA"**.